

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución **N°006-2023-GA-ICL/MML**

Lima, 14 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N°002-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 05 de abril de 2023, Informe N°020-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 12 de abril de 2023 del Área de Control Patrimonial, el Informe N°002-2023-CONTA-GA-ICL/MML de fecha 13 de abril 2023 del Área de Contabilidad, el Informe N°085-2023-GA-ICL/MML de fecha 13 de abril de 2023 de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N°1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del SNC;

Que, el literal f) del artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, señala la causal de baja de un bien patrimonial por Mantenimiento o Reparación Onerosa, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, asimismo en el numeral 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 05 de abril de 2023, el Área de Control Patrimonial sustento y recomendó realizar la baja de Catorce (14) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, precisando que los bienes muebles se encuentran ubicados en las Áreas del SUM (Sala de Uso Múltiple) del Instituto Catastral de Lima, por un valor neto de S/ 3,864.19 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice “A” de la presente Resolución;

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
consultas@icl.gob.pe
Telf: 4801582 – Anexo: 2000



Que, mediante Informe N°002-2023-CONTA-GA-ICL/MML de fecha 13 de abril de 2023 del Área de Contabilidad, emitió su conformidad de los Catorce (14) bienes muebles por el valor neto ascendente a la cantidad de S/ 3,864.19 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 Soles), recomendando continuar con las acciones administrativas para la resolución de baja contable;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N°002-2023-CP-GA-ICL/MML, Informe N°020-2023-CP-GA-ICL/MML, Informe N°002-2023-CONTA-GA-ICL/MML y la normativa aplicable, se procede con la aprobación de la baja de Catorce (14) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; con el visto del Área de Logística, del Área de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y el Estatutos del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°657 de fecha 05 de agosto de 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la baja contable y patrimonial de Catorce (14) bienes muebles en estado obsoleto de la sede del Instituto Catastral de Lima por la causal de “Mantenimiento o Reparación onerosa” con un valor Neto de S/ 3,864.19 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 Soles), en conformidad a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, cuyos bienes se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al Área de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración a efectuar los trámites correspondientes para el acto de disposición final de los Catorce (14), bienes muebles dados de baja, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°. - **COMUNICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la resolución que aprueba la baja, en un plazo de Tres (03) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente Resolución y su correspondiente Anexo en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

Regístrese, cúmplase y publíquese.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo
Gerente de Administración

APÉNDICE A (DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01)
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	COLOR MARCA		ESTADO DE CONSERVACIÓN ²	Cuenta Contable	Valor de Netos/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			COLOR	MARCA					
01	746403890007	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
02	746403890002	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
03	746403890004	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
04	746437450002	ESCRITORIO DE MELAMINA	CREMA	NO INDICA	MALO	9105.0303	840.34	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
05	746450680020	MESA DE METAL	MARRON	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
06	746437120008	ESCRITORIO DE MADERA	MARRON	NO INDICA	MALO	9105.0303	336.02	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
07	746437120006	ESCRITORIO DE MADERA	BLANCO	AVANCED	MALO	9105.0301	50.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
08	746437120009	ESCRITORIO DE MADERA	MARRON	NO INDICA	MALO	9105.0303	336.02	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
09	746437790002	ESCRITORIO DE METAL	AZUL	NO INDICA	MALO	9105.0303	300.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
10	746450680023	MESA DE METAL	CREA	NO INDICA	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
11	746483900073	SILLA GIRATORIA	NEGRO	NO INDICA	MALO	9105.0303	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
12	746456780001	MESA DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
13	952215610001	CENTRAL DE TELEFONO	BLANCO	INTELBRAS	MALO	1503.020303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
14	112283660021	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	NEGRO	MIRAY	MALO	9105.0301	152.12	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
TOTAL,							3,864.19		

- (1) En caso de Vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N°8). E En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
 (2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

